

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, septiembre seis del dos mil veintidós

Se admite la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral de UNICA Instancia, presentada por la señora **ANGELA ROCIO CHAVARRIA LEGARDA** en contra del señor **CARLOS EDUARDO SEVILLA CADAVID**, por reunir las exigencias del art. 25 del C.P Laboral.

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Teniendo en cuenta, que se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos, a la entidad demandada, la **notificación personal** se limitará al envío del auto admisorio al demandado, de conformidad con el art. 6 de la ley 2213 de 2022, aplicable en materia laboral, para efectos de su contestación que debe darle dentro de la audiencia única de conciliación, trámite y juzgamiento que se verificará el día **VEINTITRÉS (23) de NOVIEMBRE del DOS MIL VEINTITRÉS a las NUEVE de la MAÑANA**, dentro de la cual, dará respuesta a la demanda, se intentará la conciliación, se decretarán y practicarán todas las pruebas y se dictará la sentencia.

Para representar a la demandante se le reconoce personería suficiente a la Dra. **EDILMA DEL SOCORRO GAVIRIA GOMEZ**, abogada, con T. P Nro 163.319 del C.S del J. en los términos del poder conferido como apoderada principal y a la Dra. **CRUZ ELENA HOYOS TOBON**, con T.P Nro 347939, como abogada sustituta.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

CERTIFICO QUE:
Se notificó el auto anterior por Estados Número 138
Hoy 7 del mes de septiembre/ del año 2022
Siendo las ocho de la mañana